

República de Colombia



Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 24 de noviembre de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para que se pronuncie sobre la solicitud de aplazamiento de audiencia solicitada por la parte ejecutante, Sírvasse proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 27 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Naturaleza	:	Ejecutivo
Radicado No.	:	81-001-33-33-002-2019-00011-00
Accionante	:	Estrategia 5 SAS
Accionados	:	Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca “EMSERPA EICE ESP”
Providencia	:	Auto aplaza y reprograma audiencia inicial del art. 372 del C.G.P
Consecutivo	:	01220

Mediante auto del 17 de noviembre de 2023 se fijó como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, para **el 28 de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m.** providencia que fue notificada en estado 106 del 20 de noviembre hogaño.

En memorial presentado el 24 de noviembre de 2023 el apoderado de la parte ejecutada solicita reprogramación de la audiencia, porque para la misma hora y fecha le fue agendada con antelación audiencia de interrogatorio de parte en el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca. Aportando como sustento de dicha solicitud el pantallazo del Estado 133 del Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca.

Revisada la solicitud se accederá a lo solicitado, por existir una justa causa. Y Se instará también al apoderado de Emserpa su deber de enviar cualquier memorial simultáneamente con copia a su contraparte, con fundamento en artículo 3 de la ley 2213 de 2022. Sin perjuicio de escritos de medidas cautelares.

En suma, de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APLÁCESE la audiencia que trata el artículo 372 del CGP para el **miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 03:00 P.M.** el cual se realizará de manera virtual. La audiencia no será presencial, sino que se realizará de manera virtual por la plataformas Lifesize (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar). También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador):
<https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en los procesos y al Ministerio Público minutos previos a las audiencias, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo
j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Instar al apoderado de la parte ejecutada para que para que en adelante y en cumplimiento del artículo 13 de la ley 2213 de 2022 remita copia de todos los memoriales allegados al despacho simultáneamente a su contraparte.

TERCERO: Por Secretaría **REALÍCENSE** los registros pertinentes en el Sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez